

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de abril de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	GARANTIAS COMUNITARIAS GRUPO S.A
Demandado	MARGARITA MARÍA JARAMILLO MARÍN
Radicado	05001 40 03 028 2022 00004 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere

El abogado ESTEBAN RODRIGUEZ VASCO, presenta sustitución del poder para las abogadas LIZETH YIJADA PALACIO CASTRO, y CAROLINA CORTES CARDENAS, previo a acceder a la misma se requiere al Dr. Rodríguez Vasco, para que remita dicha solicitud desde el correo que indicó en el escrito de la demanda para efectos de notificación lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 3º del Decreta 806 de 2020.

De otro lado, mediante auto del 10 de febrero de 2022, se decretó embargo dentro del presente asunto, y se ordenó la expedición del oficio de rigor para que fuera diligenciado de forma inmediata por la parte actora y allegar la respectiva prueba de ello.

A la fecha la parte actora no se ha procedido de la forma indicada para la continuidad del trámite.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., deberá darse cumplimiento a lo indicado anteriormente en el párrafo primero, en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se procederá a la terminación del proceso por Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07db7b6c92370e17aba781cb147c5d88155b014007844b513fe5853ffae9148**

Documento generado en 01/04/2022 06:02:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>